



**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

CURSO 2025/2026



ÍNDICE

1.- DEFINICIÓN

2.- MARCO LEGAL

3.- JUSTIFICACIÓN

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

5.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

6.- OBJETIVOS

7.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

7.2 MEDIDAS REEDUCATIVAS Y REHABILITADORAS

7.3 RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

7.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS SANCIONADORAS

8.- EXPULSIONES

9.- ORIENTACIÓN

10.- EDUCACIÓN SOCIAL

11.- JEFATURA DE ESTUDIOS

12.- DIRECCIÓN

13.- OTROS PROYECTOS

14.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

15.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.- DEFINICIÓN

El Plan de Convivencia es el documento que organiza las actuaciones del centro para fomentar un clima escolar positivo, prevenir conflictos y promover la educación en valores democráticos. Aquí se establecen las líneas generales del modelo de convivencia del centro, los objetivos, las normas que lo regulan y las actuaciones que se van a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales:

- Un conjunto de reglas que la regulen.
- Un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos.
- Un procedimiento de corrección que actúe cuando se producen transgresiones.

2.- MARCO LEGAL

El presente Plan de Convivencia del IES Francisco Vera se basa en la siguiente normativa reguladora vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Real Decreto 83/ 1996 de 26 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria de Extremadura.
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos de la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2011 de 7 de marzo de Educación de Extremadura.(LEEX)

3.- JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos fundamentales de este centro es favorecer la convivencia democrática formando a nuestro alumnado en la adquisición de los valores en los que se sustenta como: la participación, la tolerancia, el respeto, la igualdad, la no violencia y la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y los que se produzcan se resuelvan de manera pacífica, que les orienten e inspiren en sus relaciones interpersonales y que esto

repercuta positivamente en el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En este Plan de Convivencia adoptamos medidas de prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro y que aprenderemos a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Además estas medidas también nos facilitarán la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Así como facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Creemos que en el contexto socio-educativo actual, los modelos meramente sancionadores resultan claramente insuficientes e inadecuados para la resolución de los conflictos y de la mejora de la convivencia en nuestro centro.

No es suficiente con aplicar medidas de carácter sancionador para los problemas de disciplina (recogidas en nuestras normas de convivencia). Corresponde a toda la comunidad educativa poner todos los medios necesarios para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva. Tenemos el deber de desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones y actuar con sentido crítico.

4- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

La descripción y las características del IES Francisco Vera están descritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos que tratan sobre este apartado.

5.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Entre los conflictos que pueden darse en el instituto, destacamos:

ESCOLARES	VERBALES	FÍSICOS
<ul style="list-style-type: none"> - Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase: - Silbidos o risas - Levantarse del asiento sin permiso del profesorado - Llamadas de atención continuada - Falta de atención e interés cuando explica el profesorado - Hacer gracia para que los demás se rían. - Falta de puntualidad. - Salir de clase sin permiso. - Alborotos y gritos entre clase y clase y por los pasillos. - Utilizar el móvil en el centro. - Romper o maltratar material. 	<p>Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insultos y ofensas - Motes - Bromas pesadas - Mentir y desobedecer al profesorado. - Faltas de respeto - Amenazas 	<ul style="list-style-type: none"> - Empujones - Agarrones - Golpes - Peleas

De entre las conductas anteriormente citadas, las más comunes son las de la primera columna y los motes e insultos de la segunda. Las demás conductas se han reducido siendo muy escasas las situaciones en que se producen.

6.- OBJETIVOS

En consonancia con las señas de identidad de nuestro PEC, los objetivos que se enmarcan en este plan de convivencia son los siguientes:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera pacífica y formativa mediante el esfuerzo conjunto de profesores y alumnos.
5. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
6. Tener, ante los problemas de conducta, unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando así contradicciones que equivoquen a los alumnos.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas correctivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.
9. Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.

7.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Gestión del centro para potenciar espacios lúdicos que favorezcan una experiencia positiva de la vida en el centro a través del proyecto de “Recreos Lúdicos”.
- Reforzar la figura de Educación Social como referencia en la gestión y mediación de conflictos.
- Presencia del personal docente en el patio de recreo y pasillos para cuidar los momentos informales de relación social.
- Usar el Plan de Acción Tutorial y la agenda escolar, entre otras acciones para la divulgación y exteriorización de las normas de convivencia.
- Acogida de profesores nuevos en el centro por parte del profesorado.
- Acogida del nuevo alumnado por parte del Equipo directivo, el profesorado y con la colaboración del “Alumnado ayudante”.
- Acogida de los padres por parte del equipo directivo y docentes del centro.
- Participación de las familias en la vida del centro.
- Potenciar una estrecha relación con el AMPA.

- Dedicar las primeras tutorías a interiorizar las normas de convivencia del Centro así como a establecer las normas internas que cada clase adoptará.
- Implicación de todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, PAS) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones y para reforzar conductas positivas.
- Iniciativa contra el acoso escolar “A tu vera”. El centro facilita un correo electrónico anónimo para el uso de toda la comunidad educativa donde se denuncia cualquier acto ofensivo y se procede a su resolución.

7.2 MEDIDAS REEDUCATIVAS Y REHABILITADORAS

- Mediación entre iguales.
- Pedir perdón a las partes afectadas.
- Trabajos sobre temas relacionados con la norma incumplida: canva y posterior debate en tutoría. Colaborar en tareas organizativas del centro: biblioteca, tablonas, limpieza, etc.
- Derivación a la persona que ejerza la Educación Social para establecer un Programa individualizado de intervención en el Aula de Convivencia.
- Taller de resolución pacífica de conflictos en tutoría.
- Taller de Habilidades Sociales de manera transversal.
- Taller sobre derechos humanos, igualdad, bullying, salud mental, etc.
- Programas específicos de modificación de conducta cuando sea necesario.

7.3 RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

El Centro responde a los casos de conflictividad, en un primer momento, empleando el diálogo y la flexibilidad y según la gravedad de las mismas aplicando el ROF y las normas de convivencia.

Las vías para solucionar los conflictos que pudieran plantearse son las siguientes:

→ **DIALOGADA**

Las personas implicadas en el conflicto deben intentar resolver el asunto de forma pacífica y mediante el diálogo, siempre que sea posible utilizar esta vía. De no ser así se procedería con otras medidas.

→ **MEDIACIÓN**

“Es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.”

Hay dos características de la mediación escolar que se han de tener muy presentes:

- voluntariedad: La mediación escolar será voluntaria para los alumnos.
- confidencialidad: Todo lo que se diga en una mediación escolar será secreto.

Conflictos susceptibles de resolver con la mediación: Aquellos que no supongan una transgresión grave de las normas de convivencia tales como:

- Rumores, insultos, motes molestos, quejas, malentendidos.
- Disputas, amenazas y peleas.
- Amistades que se han deteriorado.
- Situaciones que te desagradan o que te parecen injustas, etc.

→ INTERVENCIÓN DIRECTA DE LA PERSONA QUE EJERZA LA EDUCACIÓN SOCIAL

Se aplicará esta medida cuando el alumnado realice cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de clase y no responda a través del diálogo a la solución del conflicto.

El proceso que se sigue es el siguiente: El profesorado que está impartiendo la clase le pide al delegado/a que acompañe al compañero/a al Departamento de Orientación. Si el alumnado implicado en el conflicto está muy nervioso, el delegado/a avisará a Dirección para que sean ellos quienes acompañen al alumno/a.

→ APERCIBIMIENTO POR ESCRITO

- Cuando se produzcan conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
- Antes de llegar a esto, se debe advertir al alumnado sobre su comportamiento y hacerle saber que de persistir en esa actitud va a ser amonestado por escrito.
- Si se decide poner un apercibimiento o amonestación, el profesorado debe informar al alumnado, a sus tutores legales (por rayuela y teléfono) y a Jefatura de Estudios. Esta última proporcionará el modelo para realizar el apercibimiento.

7.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS SANCIONADORAS

Jefatura de Estudios, junto con la persona que ejerza la Educación Social, informará semanalmente en las reuniones de tutorías, de los apercibimientos y expulsiones de aula de sus alumnos/as. En el caso de las expulsiones del centro o de alguna materia concreta, se comunicará a todo el equipo educativo que imparta clase al alumnado a través de la plataforma Rayuela.

8.- EXPULSIONES

Se establecen dos tipos de expulsiones:

- Expulsiones de aula: Durante los días que el alumnado esté expulsado, tendrá la obligación de asistir al centro en horario normal pero quedando privado de participar en su clase. De esta forma, estará en el Aula de Convivencia, acompañado del Educador/a Social o profesorado de guardia, mientras realiza las tareas y ejercicios que el profesor le haya preparado para ese día y que corresponden a lo mismo que se está impartiendo en su clase. Las personas que se quedarán encargadas del alumnado expulsado son: Dirección, Jefatura de estudios, Secretaria, Profesorado, Orientación y Educación Social, siendo esta última la que más horas tenga asignadas a este cometido. A principio de curso se realizará un horario con esta asignación.
- Expulsiones de centro: Durante esta expulsión, el alumnado tendrá que realizar las tareas que le suban los docentes a Rayuela y que tendrá que realizarlas los días posteriores y no podrá asistir al centro.

9.- ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación es uno de los ejes fundamentales de dinamización de medidas pedagógicas tanto individualizadas como generales que permiten que el proceso educativo sea integral, adaptado y constructivo-significativo, lo cual revertirá en la mejora de la respuesta educativa que se ofrece al alumnado (tanto al que presenta dificultades para aprender como al que no), al tiempo que pretende recrear un clima de convivencia, participación y trabajo en equipo que facilite el proceso educativo.

Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicopedagógica o bien aquellos que, por sus características o reiteración, puedan requerir: Técnicas de relajación.



- Técnicas de Estudio.
- Técnicas de concentración y memoria.
- Orientación educativa y profesional, motivación.

Siguiendo el Plan de Acción Tutorial el Departamento de Orientación mantiene semanalmente reuniones de coordinación con los Tutores de la ESO presididas por Jefatura de Estudios y en las que participa la Educadora Social.

10.- EDUCACIÓN SOCIAL

Las funciones de la persona que ejerza la Educación Social en relación a la convivencia, serán preferentemente:

- La detección y prevención de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones educativas desfavorables.
- La mediación en conflictos escolares.
- La colaboración en la prevención y control del absentismo escolar.
- El cumplimiento de las normas de permanencia del alumnado de ESO en el recinto escolar.
- Participación en el desarrollo de habilidades sociales.

11.- JEFATURA DE ESTUDIOS

La Jefatura de Estudios debe favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente.

Desde aquí se coordina toda una gama de intervenciones con el alumnado, profesorado y con las familias tendentes a lograr en el Instituto un clima de enseñanza-aprendizaje adecuado.

12.- DIRECCIÓN

Desde la Dirección se tiene que dirigir y coordinar todas las actividades del centro. Entre sus múltiples atribuciones está la de favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las

competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

13.- OTROS PROYECTOS

1. Propuestas de ocio para los alumnos durante los recreos. “Recreos lúdicos”.
2. Plan de actividades complementarias y extrasolares.
3. Biblioteca escolar.
4. Programas de Educación para la Salud.
5. Plan de Igualdad.
6. Programa “Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes”
7. Programa “A tu vera”
8. Programa Red de Educación emocional y Salud Mental.
9. Programa Radioedu.
10. Programa Librarium.

14.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

Se comunicará que existe un Plan de Convivencia en el centro a todas las familias en las reuniones de comienzo de curso y en todas las que sea necesario. Posteriormente, se informará sobre los avances conseguidos, así como la propuesta o propuestas de mejora para el seguimiento. Por otra parte, se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutoría, en asambleas, etc. También estará expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

15.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Conocer de cerca la puesta en práctica del Plan de Convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Para ello, la Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de

éste se encuentran representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. Partiendo de los indicadores de logro, se han de elaborar las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria para su evaluación. Se elaborará una memoria del Plan de Convivencia al final de cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia	Correcciones	Órgano para imponer la corrección
<p>Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase</p> <p>La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de la actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<p>Podrán imponerse las siguientes correcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral. - Apercibimiento por escrito. 	<p>Profesor/a</p>
<p>Las conductas que pueda impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.</p> <p>Las faltas injustificadas de puntualidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. - Cambio de grupo del alumnado por un plazo máximo de una semana. - Supresión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos en el aula 	<p>Dirección Jefatura de Estudios</p>



<p>Las faltas injustificadas de asistencia a clase</p> <p>Cualquier acto de incorrección u de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Causar pequeños daños en la instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa</p>	<p>de convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. A tal efecto los/as profesores/as de dicho/a alumno/a deberán comunicar por los medios dispuestos para ello dichas actividades. Esta es la corrección que se aplica preferentemente a alumnos del primer ciclo de la ESO.</p> <p>- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	
--	---	--

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro	la Correcciones	Órgano para imponer las correcciones
<ul style="list-style-type: none"> - La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa. - La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas. - Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Las amenazas o coacciones a 	<p>Podrán imponerse las siguientes correcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. - Suspensión del derecho a 	<p>La dirección del Centro, que informará al Consejo Escolar en caso de expediente disciplinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del artículo 41 del Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Extremadura, el Director/a podrá levantar la suspensión de su derecho

<p>cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos - El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. - La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro - El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa - Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. - El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. 	<p>participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de grupo. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso. - Cambio de Centro docente. 	<p>de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.</p> <p>Para el cambio de centro será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.</p>
---	---	---